

Ministerio del Deporte

MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual tiene como propósito orientar, reglamentar y determinar los principios de convivencia de las delegaciones que representan a los municipios en los eventos deportivos de las fases departamentales del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.



1. El ingreso de los hombres a las áreas de concentración o alojamiento de las mujeres es estrictamente prohibido y viceversa.

2. Ingerir, ingresar, comercializar o donar bebidas alcohólicas y tabaco (cigarrillos, puros o electrónicos), durante el desarrollo del evento deportivo dentro o fuera de las instalaciones.

3. Incurrir en conductas violentas hacia objetos propios o ajenos, hacia otras personas o sí mismo como: Expresar por escrito, corporal o verbalmente símbolos, palabras o frases que puedan generar daño, lesionar o dañar físicamente así como cualquier conducta que pueda afectar el bienestar físico y mentalmente sano.

4. Retirarse del hotel y de los espacios donde se encuentre su equipo o delegación.

5. Salir del hotel después de las 9:00 pm de los deportistas . Será responsabilidad directamente del docente o delegado quien deberá controlar y verificar que se encuentren en sus habitaciones. (el incurrir a este hecho se sancionara con expulsión del evento)

6. Asistir a los escenarios deportivos (piscinas) sin la supervisión de un adulto (entrenador, profesor).

7. Hacer uso indebido, violentar, modificar o causar daño a las instalaciones de concentración, los escenarios deportivos y medios de transporte asignados

8. Ingerir, ingresar, comercializar o donar alucinógenos, estupefacientes, medicamentos restringidos y bebidas estimulantes durante su estancia en el hotel y escenarios deportivos, y en general, durante el desarrollo del evento deportivo dentro o fuera de las instalaciones.

9. No reportar las anomalías encontradas, al jefe de misión de la delegación. El guardar silencio lo hará cómplice de la falta o delito que se cometa.

10. Irrespetar y desobedecer las indicaciones dadas por el comité organizador y/o los encargados de la delegación.



INDERHUILA



Ministerio del Deporte

11. Hacer caso omiso a las indicaciones brindadas por el jefe de misión, especialmente en cuanto hace relación al comportamiento social, a la conservación de la buena condición física y presentación personal.

12. No presentarse al restaurante (cenas), transporte (abordar), competencias deportivas, y actos protocolarios oportunamente, con el uniforme adecuado, la implementación deportiva necesaria y en buen estado de aseo y pulcritud.

13. No acatar con respeto las decisiones de los jueces y árbitros en los encuentros deportivos, omitiendo realizar las reclamaciones a través del conducto regular.

14. Se prohíbe el servicio a domicilio de alimentos, subir comida del restaurante a las habitaciones, así como consumir alimentos ambulantes o de calle.

15. El incumplimiento a las orientaciones y funciones relacionadas en el presente documento se sancionarán de acuerdo con lo contemplado en los reglamentos técnicos por deporte y el reglamento de disciplina y sanciones del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.

FRANK GARCIA CARDOZO

ARTICULADOR JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024